



REGLAMENTO

TITULO I - NATURALEZA DE LA ASAMBLEA ECLESIAL NACIONAL.....	2
TITULO II - FINALIDAD DE LA TERCERA ASAMBLEA ECLESIAL NACIONAL	3
TITULO III - ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	4
CONDUCCIÓN.....	4
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA	4
SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA	4
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA.....	5
TITULO IV - PARTICIPANTES.....	6
TITULO V - DINÁMICA DE LA ASAMBLEA	8
LAS COMUNIDADES.....	9
SECRETARIOS EN COMUNIDAD	10
LOS COORDINADORES DE NÚCLEOS	10
LOS SUB-PLENARIOS.....	10
LOS PLENARIOS	11
TÍTULO VI – ELABORACIÓN DEL CONSENSO Y PROPUESTAS.....	11
TITULO VII - INTERPRETACIÓN FINAL DEL REGLAMENTO	11

TITULO I - NATURALEZA DE LA ASAMBLEA ECLESIAL NACIONAL

Artículo 1: La Asamblea Eclesial Nacional es un encuentro convocado por el episcopado chileno a una porción representativa de Pueblo de Dios que peregrina desde cada Iglesia particular, para discernir juntos el querer de Dios para los próximos años.

Artículo 2: La Tercera Asamblea Eclesial Nacional es parte de una tradición en la Iglesia de Chile de caminar juntos para avanzar hacia la renovación pastoral. La primera Asamblea Eclesial Nacional se realizó en 2007, luego de la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y de El Caribe realizada en el Santuario de Nuestra Señora de Aparecida, y la segunda en 2013. En ambos casos el objetivo fue, desde un discernimiento conjunto y participativo, elaborar un elenco de propuestas para las grandes líneas orientadoras de la Iglesia en Chile para los años venideros.

Artículo 3: La Tercera Asamblea Eclesial Nacional es un hito dentro de un proceso más amplio de discernimiento eclesial que tiene su origen en el año 2018 a raíz de la crisis de los abusos en la Iglesia en Chile. Ella acoge el llamado del Papa Francisco de “generar una cultura del cuidado que impregne nuestras formas de relacionarnos, de rezar, de pensar, de vivir la autoridad; nuestras costumbres y lenguajes y nuestra relación con el poder”¹.

Quiere ser un espacio de diálogo, escucha y consolidación de las búsquedas de renovación fruto de un largo camino sinodal de discernimiento que se inició en el 2018 (116ª Asamblea Plenaria extraordinaria) con el objetivo de hacer una mirada autocrítica de los aspectos estructurales que permitieron la ocurrencia y perpetuación del abuso en la iglesia chilena. Sobre estos aspectos, las comunidades han expresado un sentir compartido respecto de las conversiones y cambios que tenemos que asumir para cultivar formas más evangélicas de relacionarnos (más fieles a Jesucristo) y estructuras eclesiales que faciliten esas relaciones y pongan en el centro de la relación la dignidad de cada persona.

Artículo 4: La Asamblea es una forma de ser Iglesia en salida, de dejarse ayudar e interpelar por el proceso de discernimiento que se ha desarrollado en los últimos años. Asimismo, forma parte del camino de renovación impulsado por la Asamblea Eclesial Latinoamericana para abrir espacios misioneros hacia las periferias.

Además, forma parte del proceso sinodal impulsado por el Papa Francisco y que apunta a caminar juntos hacia relaciones fraternas que nos hagan crecer como Iglesia sinodal en el largo plazo, desde la esperanza y confianza.

Artículo 5: Corresponde a la Conferencia Episcopal de Chile convocar a la Asamblea Eclesial Nacional, invitando a todo el Pueblo de Dios que vive en Chile a participar, involucrarse y caminar animados por el Espíritu en la búsqueda de una Iglesia más sinodal, profética y esperanzadora.

Artículo 6: Serán convocados a participar de la Asamblea diversos representantes de las diócesis, de instituciones y movimientos eclesiales, y de las comisiones nacionales CECh, en calidad de participantes para conformar comunidades de discernimiento que buscarán construir consensos sobre las conversiones y cambios que tenemos que asumir para cultivar formas más evangélicas y sinodales de relación.

¹ Carta del Santo Padre Francisco al pueblo de Dios que peregrina en Chile (2018). N°4



TITULO II - FINALIDAD DE LA TERCERA ASAMBLEA ECLESIAL NACIONAL

Artículo 7: La Tercera Asamblea Eclesial Nacional está iluminada por el anhelo de ser “una Iglesia cada día más sinodal, profética y esperanzadora; menos abusiva, porque sabe poner a Jesús en el centro de la relación con los jóvenes, las mujeres, los hambrientos, las personas privadas de libertad, los migrantes, las personas mayores y las víctimas de abuso, entre otros.”²

Artículo 8: Tiene como propósito discernir los cambios y conversiones que tenemos que asumir para cultivar relaciones más evangélicas tanto al interior de nuestras comunidades como en la relación con otras realidades que nos interpelan; y de esa forma responder al anhelo de ser una Iglesia más sinodal, profética y esperanzadora.

Artículo 9: Los objetivos y frutos esperados de la III Asamblea Eclesial son:

- 1) Reconocer de las relaciones al interior de las comunidades eclesiales, los cambios que se desean para establecer relaciones que integren sinodalmente diferentes ministerios, carismas y servicios para la evangelización.
- 2) Consensuar líneas de acción concretas para la renovación de prácticas (actitudes y procedimientos) y estructuras eclesiales.
- 3) Identificar las necesidades y líneas de acción para la formación de laicos y el clero, que aportan desde la eclesiología del Pueblo de Dios, a la creación de una cultura relacional más sinodal, profética y esperanzadora.
- 4) Consensuar los criterios relacionales y las acciones propuestas por la Asamblea que contribuyen a la creación de una cultura de buen trato y de respeto a la dignidad de cada persona.
- 5) Identificar actitudes y prácticas que contribuyen a relaciones más evangélicas e inclusivas con realidades que interpelan a la Iglesia hoy.

Artículo 10: Para conseguir los objetivos y frutos descritos en el artículo anterior, la Tercera Asamblea Eclesial Nacional adoptará la metodología del discernimiento comunitario: Reconocer, Interpretar y Elegir (RIE), desde el camino ya recorrido, con el ánimo de promover un espacio propicio para los consensos eclesiales que nos lleven a la conversión.

La Tercera Asamblea Eclesial, en coherencia con ser una Iglesia sinodal, profética y esperanzadora, e inspirada en el magisterio, optará por la “búsqueda de consensos” como metodología para llegar a sus conclusiones. El consenso “no brota de lógicas humanas, sino de la obediencia común al Espíritu de Cristo... Cuando se trata de verificar la fe misma, el *consensus Ecclesiae* no se da por el cómputo de votos, sino que es el resultado de la acción del Espíritu, alma de la única Iglesia de Cristo”³ Este **consenso** no nace entre los miembros de la Iglesia, a partir de una decisión “democráticamente votada” sino de algo mayor: de una **profesión de fe**: de saberse orientados por el mismo Espíritu.

² Carta del Santo Padre Francisco al pueblo de Dios que peregrina en Chile (2018).

³ Constitución apostólica *Episcopalis communio* sobre el Sínodo de los Obispos. (2018). N°7.



TITULO III - ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

CONDUCCIÓN

Artículo 11: En consecuencia con el proceso de discernimiento que ya se ha iniciado y continúa en desarrollo, y del cual esta Asamblea es un hito, la conducción de la Tercera Asamblea Eclesial Nacional estará conformada por los Obispos miembros de la Comisión Pastoral de la Conferencia Episcopal de Chile. Ellos son:

- Mons. Sergio Pérez de Arce Arriagada, SS.CC., Secretario General de la CECh
- Mons. Ignacio Ducasse Medina, Presidente Área Eclesial
- Mons. Galo Fernández Villaseca, Presidente Área Agentes Evangelizadores
- Mons. Moisés Atisha Contreras, Presidente Área Pastoral Social Caritas
- Mons. Alberto Lorenzelli Rossi, SDB., Presidente Área Educación

Artículo 12: Sus tareas y atribuciones son:

- 1) Conducir el desarrollo de la Asamblea en sus diversos ámbitos de acuerdo a sus objetivos.
- 2) Convocar a los participantes de la Asamblea y definir en qué calidad lo hacen.
- 3) Fomentar el espíritu de unidad en la comunión y participación durante la Asamblea.
- 4) Dirigir y coordinar las tareas de la Asamblea, de acuerdo con sus objetivos y con este Reglamento, y velar por su cumplimiento.

SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA

Artículo 13: El Secretario General de la Conferencia Episcopal asumirá como Secretario General de la III Asamblea Eclesial Nacional.

Artículo 14: Le corresponderá al Secretario General de la Asamblea:

- 1) Presidir “ad hoc” la tercera Asamblea Eclesial Nacional en nombre y con la autoridad de la Presidencia de la CECh.
- 2) Dirigir la Secretaría de la Asamblea (SA), que irá construyendo el consenso de la misma.
- 3) Liderar la labor de la Coordinación Ejecutiva de la Asamblea y sus comisiones de trabajo.

Artículo 15: Le asistirá en su labor el Secretario Adjunto Pastoral de la CECh, quien asumirá como Secretario Ejecutivo de la III Asamblea Eclesial Nacional.

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

Artículo 16: La Secretaría de la Asamblea estará constituida por los Obispos de la Comisión Pastoral y dos obispos más a quienes la COP ha solicitado sumarse a este servicio (Mons. Óscar Blanco y Mons. Ricardo Morales), y los siete coordinadores de núcleos. Conducirá esta instancia el Secretario General de la Asamblea.

Todos quienes trabajen al servicio de la Secretaría General deberán guardar la debida reserva sobre los asuntos que en esta instancia se traten.

Artículo 17: Corresponderá a la Secretaría de la Asamblea ir recogiendo el consenso desde las comunidades y redactar las síntesis que corresponda, así como el respectivo texto final.



COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA

Artículo 18: La Coordinación Ejecutiva es el órgano encargado de asegurar el correcto desarrollo de la Asamblea, tanto en lo metodológico como en lo logístico.

Artículo 19: Estará conformada por los encargados de las cinco comisiones de trabajo y por el Secretario Ejecutivo de la Asamblea, quien la liderará en representación del Secretario General.

Artículo 20: Corresponderá a la Coordinación Ejecutiva:

- Constituir las comisiones de trabajo necesarias para el desarrollo de la Asamblea.
- Velar por el cumplimiento de las tareas encomendadas a las comisiones de trabajo

Artículo 21: Para el logro de su cometido, la Coordinación ejecutiva conformará cinco comisiones de trabajo:

- Comisión de Metodología
- Comisión de Liturgia
- Comisión de Logística
- Comisión de Comunicaciones
- Comisión de Finanzas

Cada comisión podrá crear equipos de trabajo para el desarrollo de labores específicas.

Comisión de metodología

Artículo 22: A esta Comisión le corresponde:

- 1) Elaborar y conducir el método de trabajo que regirá la III Asamblea Eclesial Nacional, procurando la activa participación y el discernimiento de todos los participantes.
- 2) Estudiar los temas especialmente encomendados por la Comisión Pastoral en función del desarrollo mismo de la Asamblea.
- 3) Construir y llevar a cabo el programa de la III Asamblea Eclesial con sus requerimientos.
- 4) Capacitar a los colaboradores que harán posible metodológicamente la III Asamblea Eclesial Nacional, en particular, los secretarios de comunidad y coordinadores de núcleos.
- 5) Entregar los contenidos y coordinar con la comisión de liturgia.
- 6) Coordinar a los conductores y animadores de la Asamblea Eclesial.

Comisión de liturgia

Artículo 23: A esta Comisión le corresponde:

- 1) Animar toda la asamblea con el espíritu cristiano y eclesial, que dé el sentido y la fuerza interior para todos sus trabajos y objetivos.
- 2) Organizar todas las celebraciones litúrgicas de la Asamblea.
- 3) Organizar momentos de oración en formas diversas.
- 4) Elaborar y distribuir oportunamente el material requerido para cada una de sus actividades.



Comisión de logística

Artículo 24: A esta Comisión le corresponde:

- 1) Coordinar los recursos y materiales que se necesiten en las distintas comisiones y en los diversos momentos de la Asamblea
- 2) Elaborar el presupuesto de la Asamblea
- 3) Gestionar la inscripción y acreditación de los participantes
- 4) Gestionar el alojamiento, alimentación y transporte de los participantes
- 5) Definir el lugar donde se realizará la Asamblea y gestionar su mantención y ambientación.

Comisión de comunicaciones

Artículo 25: A esta Comisión le corresponde:

- 1) Informar a la comunidad nacional y a la sociedad en general sobre los objetivos de la Asamblea, su desarrollo y resultados.
- 2) Procurar los insumos audiovisuales para el desarrollo de la Asamblea.
- 3) Proveer los medios tecnológicos para el correcto desarrollo de la Asamblea.

Comisión de finanzas

Artículo 26: A esta Comisión le corresponde:

- 1) Conseguir y gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de la Asamblea.
- 2) Gestionar todos los contratos y pagos que se requieran para el correcto desarrollo de la Asamblea.
- 3) Rendir cuentas del uso de los recursos.

TITULO IV - PARTICIPANTES

Artículo 27: Serán convocados a la Tercera Asamblea Eclesial Nacional como participantes:

Por razón del oficio o cargo:

- Los Obispos en ejercicio de la CECh, así como los Administradores Apostólicos y diocesanos
- Los Vicarios pastorales (o su equivalente) de las 26 diócesis y del Obispado Castrense

Por elección:

- Delegados diocesanos: fieles laicos y laicas, religiosos, religiosas y/o sacerdotes, elegidos por el Obispo diocesano, considerando, al menos, los criterios de paridad y heterogeneidad, en el número que ha determinado la Secretaría General:
 - o 10-15 participantes: Arica, Iquique, Calama, Copiapó, Illapel, San Felipe, Linares, Chillán, Los Ángeles, Villarrica, Valdivia, Osorno, Ancud, Aysén, Punta Arenas y Obispado Castrense



- 15-20 participantes: Antofagasta, La Serena, Melipilla, San Bernardo, Rancagua, Talca, Temuco y Puerto Montt.
- 20-25 participantes: Valparaíso y Concepción
- 70 participantes: Santiago
- 30 delegados de Comisiones Nacionales de las áreas de la CECh, elegidos en el modo que determine cada Presidente de Área.

Por invitación especial:

- Educación Superior
- Representantes/miembros de CONFERRE
- Representantes de los Institutos Seculares
- Miembros de OSCHI (formadores y seminaristas)
- Miembros de Movimientos Apostólicos
- Movimientos Laicales

Artículo 28: Serán derechos y deberes de los participantes:

- 1) Quienes sean convocados a la Tercera Asamblea Eclesial Nacional y acepten participar en ella deberán hacerlo en disposición al discernimiento comunitario y la búsqueda de consensos, a partir de la propia experiencia vital y diocesana, con una actitud de confianza en el Espíritu, respeto, diálogo y parresía.
- 2) Los y las participantes tienen el derecho y el deber de participar en todas sus actividades, principales y asociadas -incluyendo reuniones previas-, estando presentes en las sesiones completas de la Asamblea.
- 3) Para una eficaz y fructífera participación, los participantes deberán estudiar detenidamente los documentos y materiales que se les envíen, así como los temas a discernir, procurando informarse adecuadamente para pronunciarse sobre los mismos.
- 4) Los participantes tienen el derecho y el deber de manifestar su opinión sobre los temas propuestos y a expresar su parecer sobre aquello que pertenece al bien de la Iglesia, siempre en el respeto a la integridad de la fe y a la dignidad de las personas, así como en la forma y el tiempo indicados por cada secretario y este reglamento.

Artículo 29: Junto a los participantes estarán presente en todos los momentos de la asamblea:

- Directores/as, Secretarios/as ejecutivos de las áreas y departamentos, así como cualquier otro miembro del equipo de trabajo de la CECh que sea requerido.
- los 60 secretarios de comunidad
- los coordinadores de núcleos
- los miembros de las comisiones de trabajo de la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 30: Todos los participantes, una vez convocados, deberán inscribirse en la forma que ha dispuesto la coordinación ejecutiva.

La coordinación ejecutiva constatará que cada persona inscrita haya sido informada como participante por las diócesis o por la Secretaría General de la CECh, sus áreas y departamentos. No



podrán participar de la Asamblea las personas que no hayan sido informadas como participantes, aun cuando realicen el proceso de inscripción.

Artículo 31: Todos los participantes, una vez inscritos, deberán pagar una cuota única de inscripción de \$60.000.- (sesenta mil pesos), en los plazos y forma que defina e informe la coordinación ejecutiva. No se recibirán pagos durante la Asamblea.

En el caso de las personas convocadas por las áreas de la CECh, esta cuota será pagada por cada área.

Estarán exentos de esta obligación los secretarios de comunidad, coordinadores de núcleos y demás personas que defina la coordinación ejecutiva.

Artículo 32: Al llegar al recinto de realización de la Asamblea Eclesial Nacional, los participantes deberán presentarse en los lugares allí dispuestos con el fin de acreditar su participación.

En el caso de los participantes que se alojarán en los recintos dispuestos por la organización para este fin, la acreditación podrá realizarse en ese lugar al momento de su llegada.

La acreditación se hará conforme al listado de inscritos que elabore la coordinación ejecutiva.

Todos los participantes y asistentes a la Asamblea autorizan expresamente a la CECh para grabar, filmar, registrar imágenes de su persona, para ser usadas en el proceso de creación y producción audiovisual u otros programas de difusión que la CECh requiera, exhibirlas, editarlas, sin limitación de tiempo o de territorios, en cualquier formato apto para los medios de difusión bajo todas sus formas, analógica o digital, abierta o de circuito cerrado, de pago, no limitada a cable o satelital, móvil o internet.

Artículo 33: El acceso al recinto de la Asamblea estará reservado exclusivamente a las personas acreditadas y a quienes, debidamente autorizados por el secretario general o ejecutivo, prestan servicios en ella.

Serán acogidas en la capilla de adoración permanente (que se implementará en el recinto de la Asamblea) las personas que, previamente inscritas e informadas, realizarán un turno de adoración.

TITULO V - DINÁMICA DE LA ASAMBLEA

Artículo 34: La III Asamblea Eclesial Nacional se celebrará en una única sesión que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, en la ciudad de Santiago (Colegio La Salle, Comuna de La Reina).

Artículo 35: Los participantes deberán estar presentes en todos los momentos de la Asamblea.

Sin perjuicio de lo anterior, se han diseñado actividades de preparación a la Asamblea, a las que también están convocados todos sus participantes.

Artículo 36: La Asamblea ha sido concebida como una comunidad de comunidades. La base del discernimiento será el de las 60 comunidades y el consenso de la III Asamblea Eclesial Nacional será construido desde y con ellas. Desde la metodología RIE, las comunidades harán su discernimiento para construir consensos.



Luego de que las comunidades lleguen a un consenso, en distintos momentos los secretarios y coordinados por núcleos harán síntesis y sistematizaciones que volverán a las comunidades para ser verificadas. Además, la metodología considera sub-plenarios y plenarios para presentar el trabajo realizado en distintos momentos de la asamblea.

La sistematización está a cargo de la Secretaría de la Asamblea, siendo el Secretario General el responsable de ir presidiendo el proceso e ir dando a conocer a toda la Asamblea los trabajos que irán siendo verificados.

En el caso de que no se llegue a consenso a la hora de verificar en alguna comunidad se deberá dejar registro de aquello.

LAS COMUNIDADES

Artículo 37: Los participantes de la Asamblea formarán 60 “comunidades de discernimiento” de aproximadamente 10 personas cada una. La conformación de estas comunidades será responsabilidad de la coordinación ejecutiva, considerando criterios de heterogeneidad.

Artículo 38: Cada comunidad será acompañada por un secretario designado especialmente para esta labor.

Además, cada comunidad elegirá un representante que colaborará con el secretario en la conducción de los momentos comunitarios y acompañará al secretario en las reuniones de síntesis, para resguardar que se “transmita fielmente” el discernimiento realizado por cada comunidad.

El representante será elegido en el primer encuentro presencial de la comunidad.

Artículo 39: Las comunidades deberán discernir y alcanzar consensos sobre los temas previamente definidos. En el caso de que no se llegue a consenso a la hora de verificar se deberá dejar registro de aquello.

Artículo 40: La Coordinación Ejecutiva de la Asamblea conformará las comunidades al menos tres semanas antes de la Asamblea.

Artículo 41: Las comunidades deberán reunirse al menos dos veces, por los medios que le sean más adecuados, previo a la Asamblea, desarrollando las actividades que la comisión de metodología encomendará y con el soporte de los materiales que se proporcionarán para estos efectos. Los secretarios convocarán y animarán estos encuentros.

LOS NÚCLEOS

Artículo 42: La Coordinación Ejecutiva constituirá seis núcleos temáticos compuestos por diez comunidades cada uno. Cada uno de estos núcleos contará además con un obispo, designado por la comisión pastoral, y un coordinador de núcleos.

Artículo 43: Los obispos designados y los coordinadores de los núcleos participarán activamente de todo el proceso, incluida la elaboración de síntesis y de conclusiones.

Artículo 44: Los secretarios(as), junto a los(as) representantes de comunidad, al obispo designado y el coordinador(a) constituyen la secretaría del núcleo.



Artículo 45: El consenso de las comunidades será llevado a los núcleos para que las secretarías de los núcleos puedan hacer una síntesis que será devuelta a las comunidades y, luego a la Secretaría de la Asamblea para ir construyendo síntesis generales que s presentadas en la asamblea y verificadas por las comunidades.

SECRETARIOS EN COMUNIDAD

Artículo 46: Los secretarios/as serán designados por la coordinación ejecutiva y previamente capacitados para el desarrollo de su función en la Asamblea Eclesial Nacional.

Artículo 47: Los secretarios/as serán responsables de dar las instrucciones para el discernimiento y de recoger y transmitir fielmente los resultados del diálogo comunitario. El/la representante de la comunidad colaborará con el secretario/a en la animación del discernimiento y en la redacción de los consensos.

LOS COORDINADORES DE NÚCLEOS

Artículo 48: Los coordinadores de núcleo serán designados por la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 49: Los coordinadores de núcleo serán los encargados de:

- Acompañar a los secretarios en el desarrollo de sus funciones antes y durante la Asamblea.
- Coordinar la construcción de las síntesis o sistematizaciones de su núcleo junto al obispo de su núcleo.
- Juntos a los otros coordinadores y los obispos participarán en la construcción de las síntesis o sistematizaciones generales.

Artículo 50: Los coordinadores de núcleo son coordinados, a su vez, por un Facilitador, que procurará favorecer la elaboración de síntesis y consensos que se vayan elaborando a partir del discernimiento de las comunidades.

LOS OBISPOS DE NÚCLEOS

Artículo 51: Cada núcleo contará, además de su coordinador, con un Obispo designado por la Comisión Pastoral de la CECh para colaborar en la construcción de las síntesis o sistematizaciones de su núcleo y las generales, resguardando que se considere y rescate fielmente el discernimiento realizado por las comunidades y en su núcleo.

LOS SUB-PLENARIOS

Artículo 52: Existirán dos sub-plenarios (remotos) por núcleos. Estos tendrán como objetivo socializar la síntesis elaborada por la secretaria del núcleo. El coordinador/a u obispo del núcleo serán los responsables de presentar las síntesis.

Los participantes continuarán el proceso en sus comunidades.



LOS PLENARIOS

Artículo 53: Existirán plenarios para todos los participantes. Estos se realizarán cuando estemos convocados en asamblea.

Artículo 54: El objetivo de los Plenarios será socializar las síntesis que va realizando la Secretaría de la Asamblea. El Secretario General es el responsable de presentar a la Asamblea las síntesis. Las verificaciones serán en comunidad.

LOS TEMAS

Artículo 55: Durante la Asamblea se abordarán dos grandes grupos temáticos, que contendrán 6 y 9 subtemas, respectivamente.

1. NÚCLEOS DE RELACIONES AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD ECLESIAL
 - a. Participación y representatividad
 - b. Construcción de consensos y toma de decisiones
 - c. Transparencia, rendición de cuentas y supervisión
 - d. Dinámicas relacionales y manejo de conflictos
 - e. Liderazgo para el servicio
 - f. Celebración litúrgica

2. NÚCLEOS DE RELACIONES QUE DESAFÍAN A LA IGLESIA HOY
 - a. Relación con quienes más sufren
 - b. Relación con las víctimas de abuso y la prevención
 - c. Relación con la mujer
 - d. Relación con personas con diversas orientaciones sexuales
 - e. Relación con los jóvenes
 - f. Relación con la familia en sus múltiples desafíos y transformaciones
 - g. Relación con el país en sus procesos sociales y políticos
 - h. Relación con el medio ambiente
 - i. Relación con la cultura y la transmisión de la fe

TÍTULO VI – ELABORACIÓN DEL CONSENSO Y PROPUESTAS

Artículo 56: Se elaborará un registro de las síntesis parciales y generales de la Asamblea, verificado por las comunidades. Este material constituirá el Consenso de la Asamblea, fruto del discernimiento comunitario, como propuestas para animar y dar continuidad al compromiso con el proceso de renovación de la Iglesia en Chile.

Artículo 57: El Consenso de la Asamblea no constituye un mandato para las diócesis, sin embargo, será un insumo que, se espera, facilite la continuidad de los procesos de renovación que se están viviendo en cada una de ellas.

TÍTULO VII - INTERPRETACIÓN FINAL DEL REGLAMENTO

Artículo 58: Corresponde a la Comisión Pastoral interpretar el presente reglamento y, si fuera necesario, impartir nuevas normas para resolver los casos no contemplados en él.

